

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 4

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202300239**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600098635 de 2023
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 31 de marzo de 2024
<b>ALIADO PROVEEDOR:</b>	UNIÓN ELÉCTRICA S.A
<b>NIT:</b>	890.937.250-6
<b>CONTRATO No:</b>	202300239
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<i>Suministro del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los organismos Fuerza Aérea y Policía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.</i>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
<b>FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS</b>	05/09/2023
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	SETECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$710.717.422) IVA incluido.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	<b>Ampliación:</b> Hasta el 31 de marzo de 2024
<b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>	<b>Desde el cinco (5) de septiembre 2023 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.</b>

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202300239, cuyo objeto es “*Suministro del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los organismos Fuerza Aérea y Policía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*” por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 28 de junio de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600098635 de 2023 cuyo objeto es “*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para suministros, implementación y mantenimiento de circuito cerrado de televisión, de organismos de seguridad y justicia*”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato por valor de Setecientos diez millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos veintidós pesos M/L (\$710.717.422), gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- B. El 31 de Agosto de 2023, en virtud de lo anterior y después de adelantado en el proceso SPVA-2023-78, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el proveedor UNIÓN

ELÉCTRICA S.A, el Contrato No. 202300239, cuyo objeto es "Suministro del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los organismos Fuerza Aérea y Policía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín" el valor del presente es de SETECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$710.717.422) IVA incluido y plázo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.

C. El 05 de septiembre de 2023 la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que amparan el contrato No. 202300239, las cuales se encuentran vigentes.

D. El contrato No. 202300239, presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal:

CLAUSULA	VALOR	EJECUCIÓN	SALDO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
<b>202300239</b>	\$710.717.422	\$ 666.573.427	\$ 44.143.995	05/09/2023	31/12/2023

El saldo disponible se utilizará para realizar los pagos de los equipos que están pendientes por suministrar por parte del proveedor, y así cumplir con las obligaciones pactadas conforme a la duración de la ampliación del contrato Interadministrativo.

E. El 20 de diciembre de 2023, el aliado Unión eléctrica S.A, envió comunicado en los siguientes términos:

*"(...) Durante la instalación de las nueve (9) pantallas Dahua Modelo: DHI-LS490UCM – EF en las instalaciones de la Fuerza Aérea de Colombia, Base Aérea BG. Arturo Lema Posada CACOM5, se identificó que uno de los equipos presentaba daños evidentes a su llegada, con un golpe y avería. Una vez que se preparó la estructura para el montaje y se realizaron pruebas de video, se confirmó un daño en la pantalla del equipo en cuestión. Después de desmontar la pantalla afectada y embalarla, se inició el procedimiento para la reposición o garantía correspondiente utilizando la Orden de Compra No. CON-00000800 con el proveedor GVS.*

*Lamentablemente, el proveedor nos ha informado que no dispone de equipos disponibles para este modelo en las bodegas nacionales ni en las ubicadas en Panamá y Miami. Han indicado que el proceso de reposición podría tomar un tiempo aproximado de entre 75 a 90 días (...)*

G. En concordancia con lo señalado en la comunicación enviada por el aliado Unión eléctrica, el día 20 de diciembre la ESU envió el oficio con radicado externo 20232002373, al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, indicando que:

*(...) Comendidamente me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar la gestión de la modificación No. 01 al contrato en mención, la cual consiste en ampliar el plazo de ejecución, con el propósito de cumplir a cabalidad el objeto del contrato el cual es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, DE ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA."*

*Teniendo en cuenta que no se requieren recursos para esta ampliación, se presentan de forma clara y detallada las siguientes consideraciones:*

*Durante la instalación de las nueve (9) pantallas Dahua Modelo: DHI-LS490UCM – EF en las instalaciones de la Fuerza Aérea de Colombia, Base Aérea BG. Arturo Lema Posada CACOM5, se identificó que uno de los equipos presentaba daños evidentes a su llegada, con un golpe y avería. Una vez que se preparó la estructura para el montaje y se realizaron pruebas de video, se confirmó un daño en la pantalla del equipo en cuestión.*

*Después de desmontar la pantalla afectada y embalarla, se inició el procedimiento para la reposición o garantía correspondiente utilizando la Orden de Compra No. CON-00000800 con el proveedor GVS. Lamentablemente, el proveedor nos ha informado que no dispone de equipos disponibles para este modelo en las bodegas nacionales ni en las ubicadas en Panamá y Miami. Han indicado que el proceso de reposición podría tomar un tiempo aproximado de entre 75 a 90 días.*

*Por lo anterior, solicitamos amablemente sea evaluado y aprobado el periodo de prórroga hasta el 31 de mayo de 2023, tiempo necesario para poder realizar todas las actividades requeridas para el cumplimiento y entrega de todos los elementos contratados llevar a feliz término la ejecución del contrato (...)"*

- F. El 28 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600098635 de 2023, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del Contrato No. 202300239, mediante escrito radicado No. **20230009018**, presentó la justificación y recomendación para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024, por lo cual fundamentó lo siguiente:

- ✓ *De conformidad con lo establecido en el comunicado enviado por la ESU, el día 20 de diciembre de 2023, se hace necesario suscribir la cláusula adicional No. 1 respecto a la ampliación de tiempo al contrato No. 202300239 que tiene como objeto "Suministro del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para los organismos Fuerza Aérea y Policía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".*
- ✓ *Que en virtud del contrato Nro. 202300239, se realiza la implementación del suministro de CCTV en los organismos de Fuerza Aérea y Policía del distrito de Medellín, actividad que pretende mejorar, optimizar y generar estándares de seguridad en los diferentes organismos, de ahí que la supervisión considere adecuado realizar la ampliación del plazo de tiempo para así garantizar la instalación de la totalidad de los suministros y el adecuado funcionamiento del sistema que será instalado ya que por motivos de fuerza mayor, no es posible realizar esta tarea en su totalidad en las fechas establecidas inicialmente en el contrato.*
- ✓ *Que el contrato 202300239, incluye obligaciones de tracto sucesivo que aún se encuentran en ejecución y que son susceptibles de ser prorrogadas en beneficio del cliente y del cumplimiento*



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 4

*de las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600098635 de 2023."*

- H. El 29 de diciembre de 2023, el Comité de Contratación como consta en el acta número 119, aprobó la ampliación al contrato No. 202300239 suscrito con UNIÓN ELÉCTRICA S.A, identificado con NIT. 890.937.250-6.
- I. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No.202300239, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024.

**SEGUNDO:** el Contratista deberá realizar las modificaciones pertinentes a las garantías expedidas para el contrato No. 202300239, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

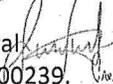
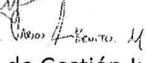
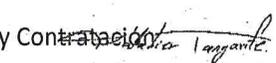
**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el veintinueve (29) de diciembre de 2023.

  
**MARELBI VERBEL PEÑA**  
Gerente ESU (E)

  
**JULIO CESAR CORREA MAZO**  
Representante Legal

CONTROL DE FIRMAS  
Radicado: 69-01-20240103000021  
Fecha: 03/01/2024 09:26:58 a. m.  
Usuario: susana.jimenez  
Solicitante: 1017259500 | JIMENEZ LONDOÑO SUSANA  
Area a Quien Solicita: CONTRATACION  
Tipo Documento: 07 DOCUMENTOS CONTRATACION  
Firmante: CORREA MAZO JULIO CESAR

Aprobó: Mauricio Mazo - Subgerente de Servicios (E)   
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General   
Revisó: Carlos Alfonso Benítez - Supervisor Contrato 202300239.   
Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.